



**C I R C U L A R PCSJC17-45**

**FECHA:** 28 de noviembre de 2017

**PARA:** **MAGISTRADOS CONSEJO DE ESTADO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA.**

**MAGISTRADOS Y JUECES**

**UNIDAD DE DESARROLLO Y ANALISIS ESTADÍSTICO**

**CONSEJO SECCIONAL DE NARIÑO**

**DE:** **PRESIDENCIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**ASUNTO:** **CUMPLIMIENTO DEL AUTO 521 DE 2017 PROFERIDO POR SALA PLENA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

Respetados Señores Magistrados y Jueces:

La presente Circular se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el ordinal tercero de la parte resolutive del Auto No. 521 de 2017 proferido por la Sala Plena de la H. Corte Constitucional, en el cual se dispuso la difusión de dicha providencia entre los distintos despachos judiciales del país, con el objetivo de evitar la formulación de nuevos incidentes de conflicto de competencias por la misma causa.

Con fundamento en lo anterior, se convoca a todos los magistrados y jueces de la República, a aplicar los lineamientos de la jurisprudencia constitucional en materia de competencia para conocer de la segunda instancia en acciones de tutela.

En efecto, al respecto la H. Corte Constitucional en el Auto en comento señaló que “(...) en la aplicación de las reglas de conocimiento de la impugnación, la intención del legislador extraordinario, fue la de la asignación del asunto al “superior jerárquico correspondiente”, esto es, aquel que de acuerdo con la jurisdicción y especialidad de la autoridad judicial ante la cual se surtió la primera instancia, funcionalmente funge como superior jerárquico.”.

Adicionalmente, se solicita a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico y al Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño se adopten las medidas pertinentes en relación con la reglas del reparto, en razón al pronunciamiento del máximo intérprete de la Constitución sobre el oficio UDAEO17-231 del 23 de febrero y la Circular No. CSJNAC17-14 del 31 de marzo del año 2017.

En concordancia, se informa que el Auto puede ser consultado en el portal web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el espacio de NOVEDADES, publicado a través del CENDOJ.

Cordialmente,

**MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA**  
Presidente

OCAIAJRJ/nmp/LPG/SGV/PCSJ/MMBD